

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiuno de julio del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión extraordinaria y urgente correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejal D. Felipe García Provencio.

Siendo las trece horas y quince minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.-INSTANCIAS.-**

a) Visto el escrito con registro nº ....../. de fecha ....., remitido por el Concejal Delegado de Cultura y Recuperación del Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia, en el que indica, que por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2020, se ha

iniciado expediente para la concesión de **Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia** a D. Manuel Sánchez Baena “MAN”.

Lo que se traslada por si se estima oportuno adherirse o comparecer en dicho expediente, así como cualquier otra información que se considere de interés para este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Ayuntamiento de Murcia, con motivo del otorgamiento de la concesión de **Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a D. Manuel Sánchez Baena “MAN”**, en reconocimiento a su obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE del año 2020**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.027.694,95 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de tesorería municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE del año 2020**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.027.694,95 €)**.

**2º.-** Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

#### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA CONJUNTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE JUVENTUD Y DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA, CURSO 2019-2020.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta del Concejal de Juventud y de la Concejal de Educación, en la que se dice: Por parte de estas Concejalías y haciendo referencia a los procedimientos legales y establecidos en años anteriores, y atendiendo a las **Bases Reguladoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2019-2020, aprobadas en Junta de Gobierno.**

El Concejal de Juventud y la Concejala de Educación y teniendo como base el Informe de la Técnico de Juventud de este Ayuntamiento con fecha 7 de julio de 2020, PROPONEN a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes ayudas, tras el estudio detallado, baremado de los expedientes de las 38 solicitudes y cumpliendo todos los requisitos de las bases, como consta en informe de la Técnico de Juventud y además:

- **Han acreditado el uso del transporte público durante todo el curso, con un certificado de la empresa o bien han presentado billetes por el uso del transporte.**

De acuerdo con la baremación de las rentas familiares se han clasificado según los tres grupos que se establecían en las bases A, B y C:

- AYUDA DE **150 €** A CADA UNO DE LOS ALUMNOS DEL GRUPO **A**

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
I.	A. A.	.....
P.	A. B.	.....
H.	M. A.	.....
A.	B. B.	.....
K.	B.	.....
Y. S.	B. M.	.....
M. A.	C. P.	.....
E.	C. D.	.....
D.	F. O.	.....
M. T.	G. L.	.....
S.	G. L.	.....
D.	G. C.	.....
M.	H. E.	.....

I.	L. N.	.....
P.	M. A.	.....
A.	M. S.	.....
O.	M. M.	.....
M.	N. B.	.....
A. S.	O. B.	.....
L.	R. G.	.....
A.	R. A.	.....
M.	R. A.	.....
M.	S. G.	.....
M.	S. S.	.....
C.	V. S.	.....

Total 25 ayudas de 150 € cada una 3.750 €

- AYUDA DE **100 €** A CADA UNO DE LOS ALUMNOS DEL GRUPO **B**

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
M. J.	B. B.	.....
M.	B.	.....
J.	B. A.	.....
V.	C. M.	.....
M. S.	E. M.	.....
J. A.	G. G.	.....
F. J.	G. M.	.....
B.	L. G.	.....
B.	M. G.	.....
S.	M. R.	.....
K.	R. H.	.....
N.	S. S.	.....

Total 12 ayudas de 100 € 1.200 €

-AYUDA DE **75 €** A CADA UNO DE LOS ALUMNOS DEL GRUPO **C**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>
C.	V.L.	.....

Total 1 ayuda de 75 €                      75 €

**GASTO TOTAL                                      5.025 €**

**SEGUNDO.-** Abonar las ayudas, comunicando este acuerdo a los interesados/as y a la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Facultar a Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE PRORROGAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN “LA ALMAJARA” PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL “HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES” (HEF), EJERCICIO 2020.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: Con fecha 14 de diciembre de 2012 este Ayuntamiento suscribió un convenio de colaboración con la Asociación “La Almajara de Alhama de Murcia” para la gestión del proyecto municipal “Huertos Ecológicos Familiares (HEF)”. Su cláusula octava establece que dicho convenio “entrará en vigor el mismo día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogándose por anualidades sucesivas más hasta el vencimiento del Convenio que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene con la Fundación “Ntra. Sra. de los Desamparados: Fundación Vidal Abarca”, todo ello si no media denuncia expresa de ninguna de las partes con, al menos, un mes de antelación”.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 49.h.2º de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, esta prórroga no se puede extender más allá de 8 años, periodo que en este caso concluye el 14 de diciembre de 2020.

Tal como consta en el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, la cláusula octava del Convenio debería ser modificada para adaptarla a la Ley 40/2015 en cuanto a la vigencia máxima del mismo, que ya no podrá continuar a la par que se

mantiene la vigencia del convenio firmado con la fundación “N<sup>a</sup>. Sra. de los Desamparados”.

Por otra parte, la cláusula 3.4 contempla como compromiso del Ayuntamiento “abonar a La Almajara la cantidad que de común acuerdo se fije por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio...”. En ese sentido el presupuesto municipal 2020 recoge en su partida 1722.48002 por importe 3.510 euros destinada a tal fin.

A la vista de todo ello, el concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar la cláusula octava del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN LA ALMAJARA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES” quedando su redacción como sigue: “El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogándose por anualidades sucesivas más hasta el periodo máximo de 4 años adicionales previsto en el artículo 49.h.2º de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, el cual se extenderá como máximo hasta el 14 de diciembre de 2020”.

**SEGUNDO.-** Aprobar la **Prórroga** del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN LA ALMAJARA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES hasta el 14 de diciembre de 2020.

**TERCERO.-** Ejecutar el gasto de 3.510 euros para el presente ejercicio de 2020 como aportación económica del Ayuntamiento a la financiación del citado Convenio con cargo a la partida 1722.48002 del presupuesto municipal.

**CUARTO.-** Establecer como forma de pago de esa cantidad la siguiente: 2.500 € a 15 de julio de 2020 y 1.010 € a la finalización de la vigencia del Convenio.

**QUINTO.-** Notificar a la Asociación “La Almajara de Alhama de Murcia” y comunicar a Intervención Municipal la adopción de los presentes acuerdos, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Patrimonio de solicitar subvención del programa de Empleo Público Local y aprobar la memoria para la ejecución de la actuación de “*Consolidación y Restauración de estructuras murarias de los yacimientos de las Paleras y del Murtal en Alhama de Murcia*”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE SOLICITAR SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL Y APROBAR LA MEMORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS DE LOS YACIMIENTOS DE LAS PALERAS Y DEL MURTAL EN ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Habiéndose publicado la Resolución de 3 de julio de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, continuando en la línea de consolidación y recuperación de su patrimonio considera importante solicitar la subvención, elaborando al efecto una Memoria de actuación para CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS DE LOS YACIMIENTOS DE LAS PALERAS Y DEL MURTAL EN ALHAMA DE MURCIA.

La financiación de la actuación viene regulada por la citada Resolución en la que se establecen los baremos estándar de costes unitarios conforme al artículo 67.1, letra b del

Reglamento UE 1303/2013 y el importe subvencionable se calcula como un baremo estándar en función del indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), establecido anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Para este proyecto se ha considerado necesaria la contratación de un restaurador y un oficial. El importe de la mano de obra de ambos según el informe de personal importa un total de 37.707,62 euros que será financiado por el Servicio Regional de Empleo y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Y es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar subvención del programa de Empleo Público Local y aprobar la Memoria para la ejecución de la actuación de CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS DE LOS YACIMIENTOS DE LAS PALERAS Y DEL MURTAL EN ALHAMA DE MURCIA, por un importe total de 38.107, 62, de los que 25.714,14 euros son aportados por el SEF y comprometer el gasto correspondiente a este Ayuntamiento, por cuantía de 11.993,48 euros correspondiente a mano de obra, y 400 euros de materiales, cuyo gasto se habilitará con crédito suficiente para hacer frente a la parte no subvencionada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, Servicio Regional de Empleo y Formación a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presenta acuerdo.

**PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.